



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3532666 EXT 70356 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO 110014003061-2015-01218-00.

Revisado el informe secretarial que antecede, y en atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, como quiera que el dictamen debía aportarse con un mínimo de 10 días antes de la celebración de la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., el cual tan sólo fue arrimado el 24 de noviembre de 2023 y atendiendo que la diligencia de inspección judicial se encuentra programada para el día 30 del mismo mes y año, es indiscutible que la diligencia no se puede llevar a cabo, pues no alcanza permanecer el término de diez (10) días que exige el mencionado precepto, por ende se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR para la hora de las **9:00 a.m.** del día **15 de enero de 2024**, a efecto de llevar la inspección judicial prevista en el artículo 375 del C.G.P., la cual se llevará acabo de forma presencial, oportunidad en la que además se evacuaran las etapas propias de los artículos 372 y 373 ejusdem.

SEGUNDO: DEJAR disposición de la parte demandada el dictamen pericial arrimado por la parte demandante en los términos previsto en el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 125 de 29 de noviembre de 2023.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

aac
cm

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd3ac211e3e1487b2ec275095cf8c278c19f1f67eac4c149fde787fec0e3de**

Documento generado en 28/11/2023 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>